D

esde 1976 en nuestro país se asentó un capítulo del [Instituto de Auditores Internos](http://www.iiacolombia.com/cdp.html). Por su intermedio varios contadores colombianos se han certificado como auditores internos. Por otra parte, varias universidades han dedicado programas al control o a la auditoría o al aseguramiento interno; por ello también tenemos un grupo importante de especialistas en esta área profesional.

El [Código de Comercio de 1970](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410.htm) consagra deberes del revisor fiscal frente al control interno. La [Constitución Política de 1991](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125) se refirió expresamente al control interno en las organizaciones estatales, iniciando así un proceso que generó el denominado sistema nacional de control interno, regulado por la [Ley 489 de 1998](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186).

Con la incorporación de las normas de aseguramiento al derecho contable colombiano, se ha reglamentado parcialmente la institución del control interno a la cual se refiere nuestra legislación mercantil. Sin duda, en el trasfondo de tal regulación está el pronunciamiento de COSO, marco de trabajo considerado paradigmático, previamente considerado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, por el Legislador y por la Superintendencia Financiera de Colombia. Samuel Alberto Mantilla, que siempre ha sabido fijarse en documentos importantes, editó el libro denominado Control Interno – Informe COSO, en el cual presentó una traducción al español de este marco integrado.

Recientemente [COSO](https://www.coso.org/news/Pages/coso-internal-control-certificate-program-expands-to-on-demand-access.aspx) “(…) *announces the launch of a self-study, on-demand learning program toward earning the COSO Internal Control Certificate. The program is geared to internal auditors, accountants, and other financial professionals, allowing candidates to demonstrate expertise in designing, implementing, and monitoring a system of internal control using COSO’s updated 2013 Internal Control — Integrated Framework* (…)”. [Este curso será ofrecido](https://na.theiia.org/news/Pages/IIA-Offers-OnDemand-COSO-Internal-Control-Certificate-Program.aspx) por el [IIA](https://ondemand.theiia.org/lms/index.php?r=coursepath/details&id_path=11), AICPA e IMA.

Es hora de tecnificar los controles. Hay un gran valor en los procesos heredados de la contabilidad administrativa de finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Son muy eficaces, al punto que en veces desesperan, los controles automáticos incorporados a las actuales herramientas computarizadas. Sin embargo, la mayoría no conoce una teoría del control interno, alineada con las concepciones de empresa y buen gobierno imperantes en el mercado de capitales mundial. El control entendido como procedimientos es poca cosa. El control interno, diseñado y ejecutado como una estrategia, resulta fundamental en la supervivencia de las organizaciones, sobre todo porque, como la indica la teoría de la agencia y subrayan las encuestas sobre fraude, el enemigo está 7 de 10 veces adentro de las entidades. Nos queda por delante la inmensa tarea de cambiar la cultura hasta lograr que los administradores entiendan y asuman su responsabilidad por el control interno, ya que muchas veces piensan que es cosa de una oficina, un contador, un auditor, el revisor fiscal.

*Hernando Bermúdez Gómez*